



REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 120

En la ciudad de Panamá, al día veintitrés (23) del mes de octubre de dos mil catorce (2014), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

612 <i>B</i>	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACION , INTERPUESTA POR EL LICDO. ROY JAEN D'ANGELO, EN REPRESENTACION DE SWISS CREDIT INSTITUTE, INC , PARA QUE SE CONDENE AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (ESTADO PANAMEÑO), A INDEMNIZAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS O EN SU DEFECTO RESTITUCIÓN DEL GLOBO B, DE LA FINCA 6647, PROPIEDAD DE SWISS CREDIT INSTITUTE, INC.
613 <i>F</i> <i>Art. 107</i>	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION , INTERPUESTA POR EL LICDO. JOAQUIN PEREZ, EN REPRESENTACION DE FINANCIAL PACIFIC, INC. , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCION NO.SMV-358-2014 DE 11 DE AGOSTO DE 2014, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
614 <i>Z</i> <i>(Mag. Zamorán)</i>	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION , INTERPUESTA POR RODRIGUEZ-ROBLES & ESPINOSA, EN REPRESENTACION DE FERNANDO CASTAÑEDAS PATTEN , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCION NO.914-2014 SDG DE 18 DE JUNIO DE 2014, EMITIDA POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, Y CONTRA LA NEGATIVA TACITA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO INCURRIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, AL NO CONTESTAR EL RECURSO DE APELACION Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
615 <i>C</i>	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACION , INTERPUESTA POR CORNEJO & CO,

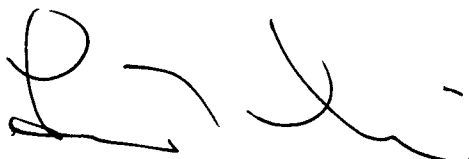
Miguel Zamora

ABOGADOS, EN REPRESENTACION DE **SAUL ELIAS ALONZO GALLARDO**, PARA QUE SE CONDENE A LA POLICIA NACIONAL (ESTADO PANAMEÑO), AL PAGO DE B/.1,568,400.00, EN CONCEPTO DE DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL, Y GASTOS LEGALES, COMO CONSECUENCIA DE UNA CONFUSIÓN DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL.

BENAVIDES	612
FÁBREGA	613
ZAMORANO	614
ZAMORANO	615

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE



LA SECRETARIA

